



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>NO. DE CONTRATO:</b>
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>		CP-TESH-E-037-2019
28	05	2019		<b>No. SESION DE COMITÉ/No. LICITACION:</b> CAS-TESH-E-XIII-2019

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>			
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL:</b> JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ			
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> LOJU630629MY9		<b>CURP:</b> N/A	<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA
<b>DOMICILIO FISCAL:</b> ISABEL LA CATÓLICA N° 307, COL. OBRERA, C.P. 06 300 MÉXICO D.F.			
<b>TELÉFONO:</b> 57 09 89 56		<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b> acipresa@hotmail.com
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ		<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b> PODER NOTARIAL	

<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>			
<b>GIRO:</b> 2121	<b>DESCRIPCIÓN DEL GIRO:</b> MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		<b>TIPO DE GASTO:</b> CORRIENTE
<b>No. REQUISICIÓN DE COMPRA:</b> FO-TESH 52 # 301	<b>PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA	<b>LEGISLACIÓN:</b> ESTATAL	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b> ESTATAL

<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>			
<b>BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:</b> SE DESCRIBE EN LA LISTA SIGUIENTE			
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 15 DIAS NATURALES			
<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:</b> LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.			
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA):</b> \$ 109,968.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SISENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)			
<b>FORMA DE PAGO:</b> CON CHEQUE O TRANSFERENCIA			
<b>PLAZO DE PAGO:</b> CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.			
<b>ANTICIPO:</b> NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS			
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> NO APLICA			
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):</b> GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.			
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.			
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN):</b> 1.- JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PEN CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CON TRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.			
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES.			

**ANEXOS DEL CONTRATO**

SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	
<b>POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>
 <b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	 <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ</b>

<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
28	05	2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES... EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN...

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE:

- A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL...
B. QUE EL DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO...
C. QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA...
D. QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO...
E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO...
F. QUE ACREDITA LEGAL Y MORALMENTE TODO LO ANTERIOR...

11. DE "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...
B. QUE EL QUE PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ESTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS...
C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO...
D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE BIENES...
E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO...
F. QUE ACREDITA LEGAL Y MORALMENTE TODO LO ANTERIOR...

111. DE "LAS PARTES"

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO...
B. QUE EL QUE PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO...
C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS...
D. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS...

EXPUUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
CUARTA: PAGO DE LOS BIENES
QUINTA: ANTICIPO
SEXTA: EL PRECIO
SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES
NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

PLUMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76, FRACCION III DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS
A) LA GARANTIA DEBERA SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERA CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
B) EN APEGO AL ARTICULO 76 FRACCION IV DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS "EL PROVEEDOR" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA ENAJENACION DE LOS BIENES, EN LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO...

DECIMA QUINTA: GARANTIA CONTRA EFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES DE RECEPCION DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO
POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS SE PODRAN INCREMENTAR EL MANTO DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES A SU SEÑAL EN FORMA DE UN INSTRUMENTO POR ESCRITO Y SER SUJETADO POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO, DEBE DEBER CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUJETADO POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO, DEBE DEBER CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUJETADO POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO, DEBE DEBER CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUJETADO POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO...

DECIMA SEPTIMA: CONTRATO ABIERTO
"LA CONTRATANTE" PODRA CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS. PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTICULO 79 LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL
"LA CONTRATANTE" PODRA CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICION DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE REGRESO DEL ESTADO DE MEXICO.

DECIMA NOVENA: PRORROGAS
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 Y 70 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 134 DE SU REGLAMENTO, SE PODRA MODIFICAR EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE BIENES ASI COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERA FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.
ROCEDERA POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" PODERA PODERAR POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" PODERA PODERAR POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" PODERA PODERAR POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE"...

VIGESIMA: PENAS CONVENCIONALES
"EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE BIENES, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS...
"EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ENTREGA DE BIENES, SERA SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" SERA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE" INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLAUSSULA. "LA CONTRATANTE", PODRA EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSSULA VIGESIMA PRIMERA - REINTEGRACION DE PAGOS.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE PLAZO DE CINCO DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTUE LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, EN SU ARTICULO 120 FRACCION VIII.

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES" AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINARE LA RESCISION, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO POR VIA ADMINISTRATIVA, SIN QUE SEA NECESARIA DECLARACION JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 71, 74 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. SE CONSIDERARAN CAUSALES ES DE RESCISION LOS SIGUIENTES SUPLENIDOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SI
a) "EL PROVEEDOR" NO ENTREGARA BIENES DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO;
b) "EL PROVEEDOR" OMITIE ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASI COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUSSULA DECIMO CUARTA Y DECIMO QUINTA;
c) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLAUSSULAS SEGUNDA Y TERCERA;
d) "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE "LA CONTRATANTE" NO ACEPTE POR DEFICIENTES
e) "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACION DE "LA CONTRATANTE";
f) "EL PROVEEDOR" NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
g) "EL PROVEEDOR" MODIFICA LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACION EXPRESA DE "LA CONTRATANTE";
h) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
i) "EL PROVEEDOR" SE DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASI COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CANCELACION A LOS TERMINOS DEL CONTRATO
j) "EL PROVEEDOR" MODIFICA LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACION EXPRESA DE "LA CONTRATANTE";
k) "EL PROVEEDOR" EXIGE AL "PROVEEDOR" AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE"

VIGESIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSSULA VIGESIMA, ASI COMO DE LA REVISION DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLAUSSULA VIGESIMA PRIMERA. LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, POR LAS DENUNCIAS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS TRIBUNALES PODRA SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" EN RELACION CON LA VIGENCIA DE LOS BIENES QUE "LA CONTRATANTE" NO ACEPTA POR DEFICIENTES EFECTIVOS A TRAVES DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COACTIVO 0.00.

VIGESIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES.
"EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINA EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, EN RELACION CON LA LEY DE REGRESO DEL ESTADO DE MEXICO TENDRAN EL CARACTER DE CREDITO FISCAL, Y SE HARAN EFECTIVOS A TRAVES DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COACTIVO 0.00.

VIGESIMA QUINTA: INHABILITACION.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODAS LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE LA REVISION DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRA INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS OBLIGADAS QUE LLEVE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, ASI COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS FISICAS OBLIGADAS QUE SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTICULOS 74 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

VIGESIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.
"EL PROVEEDOR" SERA EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL SI DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE"; DE CUALQUIER ACCION QUE SE INTERPONE EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR VIGENTE EN SU OBLIGACION LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON EL ASUNTO.

VIGESIMA SEPTIMA: NORMAS JURIDICAS APLICABLES.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODAS LAS APPLICABLES EN ESTE CONTRATO SE REGIRAN POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, EN RELACION CON LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

VIGESIMA OCTAVA: JURISDICCION.
LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERA EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PODERIA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.



VIGESIMA NOVENA: ENTENDAS DE SU ALCANCE LEGAL.
EN EL INTERVENIEN Y ENTENDAS DE SU ALCANCE LEGAL. EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL LEIDO QUE PUE FOR POR LAS PARTES O LOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CON DIRECCION EN PARAJE EL RIO SIN NUMERO COLONIA, MAGDALENA C, CHICASPICA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

FOR LA CONTRATANTE: REPRESENTANTE LEGAL DEL TESH LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNANDEZ
FOR EL PROVEEDOR: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO</b> <b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-037-2019	
28	05	2019			

DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
TINTAS PARA IMPRESIÓN EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR AMARILLO SELECCIÓN	5	PZ	\$2,850.00	\$16,530.00
TINTAS PARA IMPRESIÓN EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR ROJO SELECCIÓN	5	PZ	\$2,980.00	\$17,284.00
TINTAS PARA IMPRESIÓN EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR CIAN SELECCIÓN	5	PZ	\$2,950.00	\$17,110.00
TINTAS PARA IMPRESIÓN EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR NEGRO SELECCIÓN	5	PZ	\$2,850.00	\$16,530.00
CUBETA DE PEGAMENTO ESPECIAL DE 20 LITROS ADHEBLAKE UV	1	PZ	\$3,050.00	\$3,538.00
PASTAS DURAS EN CARTON DE AGUA PARA IMPRESIÓN CON FORRO DE TELA	300	PZ	\$90.00	\$31,320.00
CUBETAS DE FIJADOR PARA IMPRESIÓN	2	PZ	\$3,300.00	\$7,656.00
<b>TOTAL</b>				
\$ 109,968.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)				(IVA INCLUIDO)

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p>_____ LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</p>	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b></p>  <p>_____ REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ</p>						
	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>05</td> <td>2019</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	28	05	2019
DÍA	MES	AÑO					
28	05	2019					



Huixquilucan, Estado de México, a 28 de mayo del 2019

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**  
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.
	TINTAS PARA IMPRESIÓN EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR AMARILLO SELECCIÓN	5	PZ
	TINTAS PARA IMPRESIÓN EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR ROJO SELECCIÓN	5	PZ
	TINTAS PARA IMPRESIÓN EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR CIAN SELECCIÓN	5	PZ
	TINTAS PARA IMPRESIÓN EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR NEGRO SELECCIÓN	5	PZ
	CUBETA DE PEGAMENTO ESPECIAL DE 20 LITROS ADHEBLAKE UV	1	PZ
	PASTAS DURAS EN CARTON DE AGUA PARA IMPRESIÓN CON FORRO DE TELA	300	PZ
	CUBETAS DE FIJADOR PARA IMPRESIÓN	2	PZ

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, que los bienes suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apegó a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-0037-2019, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL  
JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ


TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

CONTABILIDAD

En honor a cargo de

10	2	TRATOS PARA IMPRESION EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR ROJO
11	2	TRATOS PARA IMPRESION EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR ROJO
12	2	TRATOS PARA IMPRESION EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR GRIS
13	2	TRATOS PARA IMPRESION EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS COLOR NEGRO
14	1	CLASE DE PAGAMENTO ESPECIAL DE 20 FOLIOS ADHESIVO UV
15	100	PASTAS DURA EN LAMINADO PARA IMPRESION CON FOLIO DE
16	2	CONTACTO DE PAPER PARA IMPRESION

Queda con la autorización y conformidad de los señores directores y miembros del Consejo de Administración de este Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Huiquilucan, que los bienes señalados en el presente documento se encuentren a disposición de los señores directores y miembros del Consejo de Administración de este Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Huiquilucan, para el uso y manejo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de este Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Huiquilucan.

Atentamente  
  
 JUAN CARLOS FOMT GONZALEZ  
 DIRECTOR GENERAL